Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 15 de abril de 2003.-

VISTO:

El acuerdo verbal realizado entre el Ejecutivo Municipal y el Señor Peruzotti, respecto de las deudas que mantienen con este Municipio en concepto de Patentes de Automotores; Y

CONSIDERANDO:

Que, tratado el tema conjuntamente con los ediles de este cuerpo, se accede a otorgar un beneficio de exención de recargos e intereses sobre las deudas;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3.098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a CONDONAR los recargos e intereses de las deudas que en concepto de Impuesto al Automotor mantiene con este Municipio Peruzotti Hnos. S.R.L. sobre los dominios: AQL-853; U-091699; U-110167 y U-092516, por el período comprendido a partir del inicio de cada deuda y hasta la 1ª Cuota del año 2.003.----------

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.---------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 109/03.-

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 16 de Abril de 2003.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 109/2003,** a los dieciseis días del mes de Abril del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martin Bartagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon